



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I. :	DOMICILIO :		
C.P. :	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
E-MAIL:	TLF.:		

DATOS ACADÉMICOS

PROGRAMA DE DOCTORADO CURSADO:	PLAN R.D.:		
TÍTULO DE LA TESIS:			
<p>SOLICITA optar a la Mención Internacional en el título de doctor, para lo cual presenta, además de la documentación exigida para realizar la admisión a trámite de la tesis, la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes (documentos originales) de 2 expertos doctores, pertenecientes a alguna Institución de Educación Superior o Instituto de investigación no española con sus firmas originales y manuscritas y el sello de su Departamento o Institución. 2. Justificación/es de la estancia/s de, al menos, tres meses fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación. 3. Aval de la estancia y las actividades, firmada por el director de tesis, que contendrá además certificación de los datos relativos a los expertos informantes de: fecha de expedición del título de doctor y universidad. 			
Zaragoza, a	de	de 20	El doctorando
Fdo.:			

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA / ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Comisión Académica / el órgano responsable del programa de doctorado	en su		
sesión de fecha	ha acordado informar favorablemente la solicitud para optar a la Mención		
Internacional en el título de doctor.			
	Zaragoza, a	de	de 20
sello	El Coordinador del Programa de Doctorado		
Fdo.:			

LA ESCUELA DE DOCTORADO

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de la documentación aportada, aprueba la solicitud para optar a la Mención Internacional en el título de doctor, y lo comunicará al Secretario del Tribunal que ha de juzgar la Tesis, con el fin de que se verifiquen el resto de los requisitos establecidos en la normativa.			
	Zaragoza, a	de	de 20
sello	El Director / La Secretaria de la Escuela de Doctorado		
Fdo.:			

1.-Artículos 15 del R.D. 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2.-Título IV, Capítulo II del Acuerdo de 20/12/2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Tesis Doctorales (BOUZ 10/01/2014), que se transcribe a continuación. Texto íntegro en:

<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/docs/regltesis99.pdf>

Mención Internacional en el título de Doctor

Artículo 18. Mención internacional en el título de doctor

1. *El título de doctor o doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:*

- a) *Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.*
- b) *Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.*
- c) *Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.*
- d) *Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis*

2. *La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Zaragoza, en la que el doctorando ha de estar inscrito, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.*

3. *La estancia mencionada en el punto 1a) anterior podrá llevarse a cabo en diferentes periodos de menor duración en el caso de doctorandos matriculados a tiempo parcial o en el de aquellos a tiempo completo siempre que haya razones que lo justifiquen a juicio de la Comisión Académica.*

4. *En caso de haber realizado varias estancias en diferentes lugares, no podrán formar parte del tribunal ninguno de los responsables de las diversas estancias.*

3.-Establecimiento de un periodo mínimo de estancia: la Comisión de Doctorado acuerda, en su reunión de fecha 17 de enero de 2011, como principio general, y siguiendo los mismos criterios de la ANECA para la valoración de las estancias de investigación, que, en periodos inferiores a 3 meses, el lapso mínimo computable será de un mes, salvo que concurren circunstancias excepcionales.

4.-Tabla resumen de requisitos, según Acuerdo de la Escuela de Doctorado del 7/06/2016 <https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/reqmenint.pdf>